

cio Verbal Sumario, en consecuencia, con el contenido de la demanda y esta providencia, cítese al demandado DARWIN FERNANDO CORREA MERINO, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, esto es por la prensa, mediante publicaciones en uno de los diarios de mayor circulación nacional, que se editan en esta ciudad de Quito. La documentación acompañada, agréguese. Téngase en cuenta la casilla judicial designada. Por ausencia del señor secretario, actúe el Oficial Mayor.- Notifíquese.- DR. PATRICIO VACA QUIJANO.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 23 de Junio del 2005, las 09h45.- Atento la petición que antecede, se amplía el auto anterior, y se dispone que la citación mediante publicaciones al demandado, se las haga también en la capital de la provincia del lugar donde se celebró el matrimonio, esto es en la ciudad de Machala, capital de la Provincia de El Oro, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 119 del Código Civil. Notifíquese.- DR. PATRICIO VACA QUIJANO, JUEZ. Lo que pongo en su conocimiento para los fines de Ley, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar casilla judicial del Palacio de Justicia de esta ciudad de Quito, para recibir futuras notificaciones. Ldo. Luis Barahona Moreno, Secretario (E) Hay firma y sello AC/2041697/H

**REPÚBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO SEXTO DE LO
CIVIL DE PICHINCHA**

EXTRACTO
CITASE A WILLAM DANIEL RODRIGUEZ CASTILLO
ACTOR: DARYS ELIZABETH SANCHEZ JARA
DEMANDADO: WILLAM DANIEL RODRIGUEZ CASTILLO
JUICIO DE DIVORCIO No. 426-2005-SM
TRAMITE: VERBAL SUMARIO
CUANTIA: INDETERMINADA
OBJETO: DISOLVER EL VINCULO MATRIMONIAL

blico. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado para posteriores notificaciones, así como la autorización conferida a su Abogado Defensor. CÍTESE y NOTIFIQUESE.- Dr. Carlos Mosquera Pazmiño, Juez. RAZÓN: Lo que le llevo a su conocimiento, y le cito previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones. Braulio Lenin Pérez Panafiel, SECRETARIO DEL JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA Hay firma y sello AC/2041664/H

**R. DEL E.
JUZGADO DECIMO SEGUNDO
DE LO CIVIL DE PICHINCHA**

CITACION JUDICIAL
A: CELIA MARIA ESPINOSA MORENO
ACTOR: WILSON RAMIRO GUERRERO POZO
DEMANDADA: CELIA MARIA ESPINOSA MORENO
JUICIO DE DIVORCIO No. 1163-04-RE
CUANTIA: Indeterminada
TRAMITE: Verbal Sumario
OBJETO: Disolución del vínculo conyugal.
FUNDAMENTO LEGAL: Inciso segundo de la causal onceava del Art. 109 del Código Civil
PROVIDENCIA: JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 02 de Diciembre del 2004, las 11h30. VISTOS: Por haber cumplido con lo ordenado en la providencia que antecede, la demanda es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, por lo que se la admite al trámite verbal sumario. En virtud del juramento del actor, de acuerdo con los Arts. 119 del Código Civil y 86 del Código de procedimiento Civil, con el extracto de la demanda y este auto, cítese a la demandada CELIA MARIA ESPINOSA MORENO, mediante tres publicaciones en uno de los periódicos de mayor circulación que se editan en esta ciudad y de Bolívar provincia del Carchi, se las hará mediando ocho días por lo menos, entre la una y la otra. Cuéntese con uno de los señores Agentes Fiscales de Pi-

**REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

EXTRACTO

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA
SEGURIDAD PRIVADA Y VIGILANCIA
NARANJO ROMERO SEPRINAR CIA. LTDA..**

La compañía SEGURIDAD PRIVADA Y VIGILANCIA NARANJO ROMERO SEPRINAR CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 04 de enero del 2005, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 05.Q.IJ.2271

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: La prestación de servicios de prevención del delito.....

Quito, 10 JUN. 2005

**Dr. Santiago López Astudillo
ESPECIALISTA JURIDICO**

AR/29136/c

**REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

0000010

EXTRACTO

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA
EL CAFE DE LA VACA CAFEVAC CIA. LTDA.**

La compañía EL CAFE DE LA VACA CAFEVAC CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 15 de junio del 2005, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 05.Q.IJ.2619

- 1.- DOMICILIO: Cantón Mejía, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 1.000,00 Número de Participaciones 1.000 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: Fomentar y desarrollar el turismo nacional e internacional.....

Quito, 01 JUL. 2005

**Dr. Eddy Viteri Garcés
ESPECIALISTA JURIDICO**

AR/09133/c